



**ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO**

0116
DECRETO DEL 2024
(E 4 MAR 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA ASPECTOS RELACIONADOS CON EL
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL- COMFIS

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política establece que *“la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales (...)”*.

Que, a nivel Nacional, el Decreto 111 de 1996, por medio del cual se compilan normas que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto, creó el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, el cual está adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y constituye el órgano rector de la política fiscal que coordina el sistema presupuestal.

Que el artículo 109 ibídem establece que *“Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial (...)”*.

Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto, adoptado en el Municipio de Pasto mediante Acuerdo N° 044 del 05 de diciembre de 2023 derogó el Acuerdo N° 065 del 1996, sus respectivos modificatorios y la Resolución 116 del 2017, estableciendo en el capítulo IV lo referente a la coordinación del Sistema Presupuestal del Municipio de Pasto, disponiendo en su artículo veinte (20) que el mismo estará coordinado por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, que para tal efecto es el órgano rector de la Política Fiscal del Municipio de Pasto.

Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto en el parágrafo del artículo veintiuno (21) establece que el Alcalde reglamentará los aspectos necesarios para desarrollar las funciones y el funcionamiento del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. REGLAMENTAR el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, para su efectivo funcionamiento como órgano de control en materia presupuestal y financiero del Municipio de Pasto.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONFORMACIÓN. El COMFIS se integrará por cinco (5) miembros, el (a) Secretario de Hacienda, quien preside el Consejo, el (a) jefe de la Oficina



**ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO**

0116

DECRETO DEL 2024

(= 4 MAR 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL- COMFIS

de Presupuesto, el (a) delegado del (la) Alcalde Municipal de Pasto, el (a) jefe de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional y el Secretario de Planeación quienes contarán con voz y voto en las decisiones que tome el Consejo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Asistirán como invitados permanentes a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias: el (a) Jefe de la Oficina de Control Interno y el (a) Asesor del Banco de Proyectos. Los mismos participaran en las decisiones con voz pero sin voto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las decisiones que involucren a secretarías, dependencias y/o entidades descentralizadas contarán con la asistencia de sus respectivos secretarios, directores, jefes de oficina, gerentes, representantes legales y/o encargados que participarán con voz, pero sin voto.

Así mismo, podrán ser invitados a las sesiones con voz, pero sin voto, los funcionarios de la administración que el COMFIS considere conveniente escuchar para la toma de decisiones.

Cuando se trate de decisiones que tengan que ver con temas de las secretarías de educación, salud y tránsito y transporte municipal, podrán asistir como asesores los funcionarios responsables del manejo de recursos en estas dependencias.

ARTÍCULO TERCERO. QUÓRUM. Existe quórum para deliberar cuándo se encuentren presentes como mínimo tres (3) de sus miembros. Las decisiones se aprobarán por mayoría simple, esto es, al menos tres de los miembros del Consejo. Cuando haya lugar a empate, la votación se definirá dando preferencia a la posición adoptada por quién preside el Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES. Como parte de sus funciones, el COMFIS debe:

1. Asesorar al Alcalde sobre la política fiscal municipal.
2. Socializar el proyecto del Presupuesto General del Municipio de la siguiente vigencia fiscal.
3. Aprobar, modificar y evaluar el Plan Financiero y ordenar las medidas para su estricto cumplimiento.
4. Aprobar la meta de superávit primario para la vigencia fiscal siguiente.
5. Analizar y conceptuar sobre las implicaciones fiscales del Plan Operativo Anual de Inversiones.



**ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO**

0116
DECRETO DEL 2024
()

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA ASPECTOS RELACIONADOS CON EL
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL- COMFIS**

6. Aprobar métodos y procedimientos de información y de sistematización para el seguimiento presupuestal y de resultados del gasto público municipal.
7. Autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.
8. Aprobar las reducciones y aplazamientos parciales o totales de las apropiaciones presupuestales.
9. Aprobar el Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC–, y autorizar sus modificaciones.
10. Aprobar y modificar mediante Resolución los Presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del municipio, Las Sociedades de Economía mixta del orden municipal con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, cuando las hubiere.
11. Aprobar las modificaciones y/o traslados en los presupuestos de los Establecimientos Públicos del Orden Municipal y del presupuesto del nivel central del municipio, siempre y cuando no afecten los montos globales aprobados por el Concejo Municipal.
12. Aprobar el cupo o valor máximo de los proyectos que se financiarán a través del mecanismo de Obras por Impuestos Municipales.
13. Emitir concepto favorable para la presentación de programas y proyectos que serán financiados con recursos del crédito.
14. Determinar la cuantía de los excedentes financieros generados por los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del estado del orden municipal que hará parte de los recursos de capital del Presupuesto Municipal y fijará la fecha de su consignación en la Tesorería Municipal.
15. Hacer uso de la información de seguimiento y evaluación del gasto para apoyar la toma de decisiones sobre la recomposición y asignación de recursos.



**ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO**

DECRETO DEL 2024

(E 4 MAR 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL- COMFIS

16. Suspender o limitar el programa Anual de Caja –PAC- de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio cuando unos u otros incumplan con el suministro de los informes y demás datos requeridos para el seguimiento presupuestal.
17. Las demás que establezca el Estatuto Orgánico de Presupuesto y los Acuerdos anuales de Presupuesto.

PARÁGRAFO PRIMERO. De acuerdo a las funciones establecidas en el numeral 9 del presente artículo, las modificaciones del Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC podrán realizarse por parte de la Tesorería Municipal. Únicamente deberán aprobarse por parte del COMFIS cuando superen las metas financieras establecidas por este órgano.

ARTÍCULO QUINTO. SESIONES. El COMFIS sesionará de forma presencial o virtual, dos (2) veces al mes de manera ordinaria y cuando lo estime necesario el Alcalde Municipal, el Secretario(a) de Hacienda, el Secretario(a) de Planeación, y el o la Jefe de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional de manera extraordinaria.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las sesiones ordinarias se realizarán el segundo miércoles de cada mes y una vez dentro de los últimos tres días hábiles de cada mes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando se requiera tratar temas que por su importancia no pueden ser atendidos en las fechas de las sesiones ordinarias. En todo caso, es un requisito indispensable que la solicitud sea remitida a la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO SEXTO. REQUISITOS PARA RADICAR SOLICITUDES AL COMFIS. Todas las solicitudes que se presenten a consideración de los miembros del Consejo, deben cumplir con las siguientes condiciones generales:

1. Solicitud dirigida al COMFIS y radicada en el correo institucional de la Secretaría Técnica, suscrita por el Representante/Secretario y/o Jefe de la entidad.
2. Presentación del tema sujeto a consideración en forma clara, concreta y precisa.
3. Adjuntar los soportes pertinentes: técnicos, legales y documentales para conocimiento y toma de decisiones del Consejo.
4. Concepto de viabilidad presentado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Para entes descentralizados y otras dependencias con autonomía



**ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO**

0116
DECRETO DEL 2024
(= 4 MAR 2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA ASPECTOS RELACIONADOS CON EL
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL- COMFIS**

presupuestal se requerirá la certificación del encargado de dicha dependencia, gerente o representante legal.

5. Cuando la solicitud dirigida al COMFIS tenga por objeto la modificación presupuestal de un rubro de inversión se deberá contar con el concepto de viabilidad presentado por la oficina del Planeación de Gestión Institucional para entes del sector central. Para entes descentralizados y otras dependencias con autonomía presupuestal se requerirá la certificación del encargado de dicha dependencia.
6. Las solicitudes de las dependencias, secretarías y/o entes descentralizados, deberán enviarse al correo institucional de la Secretaría Técnica del Comité, a más tardar el día hábil anterior a la sesión.

PARÁGRAFO PRIMERO. Por su especial naturaleza, las solicitudes que requieran aprobación de vigencias futuras ordinarias debe realizarse a través del formato dispuesto por la Secretaría de Hacienda según el artículo séptimo del presente Decreto, el cual detallará los siguientes elementos:

1. Descripción del objeto a desarrollar.
2. Identificar los objetivos y metas del Plan de Desarrollo que se van a alcanzar.
3. Justificación técnica, económica y financiera del proyecto, contrato, convenio, u otro, que requiera la aprobación de la vigencia futura.
4. Incluir un cronograma de ejecución y programación de contratación determinando que efectivamente se comprometen en el año que se autoriza.
5. Concepto de viabilidad presentado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda
6. Certificado expedido por el Secretario, Jefe de departamento y/o funcionario del nivel directivo de la dependencia, en el cual se indique el rubro donde conste la existencia de apropiación presupuestal mínima del año en que se concede la autorización, equivalente al 15% del valor total de las vigencias futuras solicitadas.
7. Concepto previo de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional respecto al registro y viabilidad ante el banco de proyectos. Cuando se trate de un proyecto de Empresas



**ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO**

DECRETO 0116 DEL 2024
(E 4 MAR 2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA ASPECTOS RELACIONADOS CON EL
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL- COMFIS**

Sociales del Estado del orden municipal, la Oficina de Planeación de la Secretaría de Salud debe emitir concepto previo sobre la radicación y viabilidad del proyecto.

8. Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá aportarse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
9. Para los proyectos estratégicos anexar acta del Consejo de Gobierno donde fueron declarados de importancia estratégica.
10. Para efectos de garantizar la ejecución de las solicitudes de vigencias futuras, estas deberán presentarse a más tardar el décimo (10) mes de la vigencia en curso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las solicitudes relacionadas con autorización de vigencias futuras excepcionales deberán remitirse con el lleno de los requisitos dispuestos en la Ley 1483 de 2011 y/o aquella que la modifiquen, adicionen o deroguen.

ARTÍCULO SÉPTIMO. FORMATOS. De acuerdo con las instrucciones previstas en el artículo sexto, la Secretaría de Hacienda publicará dentro de los (2) meses siguientes a la firma del presente decreto, los formatos para presentación de solicitudes generales y solicitudes de vigencias futuras en el sistema de calidad del municipio.

ARTÍCULO OCTAVO. SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ. El (a) Asesor Jurídico de la Secretaría de Hacienda realizará las funciones de la Secretaría Técnica del COMFIS.

ARTÍCULO NOVENO. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaría Técnica del COMFIS tendrá las siguientes funciones:

1. Previa a la citación de sesiones ordinarias o extraordinarias, deberá verificar que las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo sexto del presente Decreto.
2. Citar a los miembros del consejo e invitados a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
3. Expedir constancias sobre las decisiones adoptadas en las sesiones del COMFIS.
4. Custodiar el archivo de las solicitudes y documentos que se sometan a consideración del COMFIS.
5. Proyectar y remitir para consideración de los miembros del COMFIS, las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias.



**ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO**

0116
DECRETO DEL 2024
(- 4 MAR 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL- COMFIS

6. Generar un informe al final de cada semestre calendario, en el cual se relacione la dependencia, secretaría y/o ente descentralizado que presentó solicitudes en dos (2) o más ocasiones de manera tardía o extraordinaria, según los términos dispuestos en el artículo sexto de la presente resolución. El informe se socializará al comité dentro de las sesiones ordinarias programadas en el mes de julio y diciembre, respectivamente.
7. Las demás que le sean asignadas por el Consejo Municipal de Política Fiscal.

ARTÍCULO DÉCIMO. INASISTENCIA A LAS REUNIONES cuando algún de los miembros del Consejo no pueda asistir a una sesión, por causa de la ejecución de sus funciones, remitirá oficio o correo electrónico justificando su inasistencia; de conformidad con el orden del día de la sesión del consejo, se procederá poner en conocimiento la justificación y se deja la respectiva constancia en el acta.

Si el integrante del Consejo no presenta justificación hasta el inicio de la siguiente sesión, el Secretario Técnico dejará constancia de su inasistencia y procederá a requerir dentro de los tres (3) días siguientes la justificación de su inasistencia y en el acta de la siguiente sesión se dejará constancia de la justificación.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. ACTAS. Según la pertinencia, las Actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del COMFIS incorporarán el siguiente contenido:

1. Llamado a lista.
2. Orden del día.
3. Lectura de las solicitudes.
4. Intervenciones y votación.
5. Firmas.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Secretaría Técnica deberá enviar a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la correspondiente sesión, el acta preliminar para revisión y observaciones por parte de los miembros del COMFIS, quienes contarán con cinco (5) días hábiles para formular observaciones al documento. Una vez agotada esta etapa, los miembros procederán a la firma del acta.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De todas las sesiones del COMFIS se levantará la respectiva Acta que será suscrita por los miembros, y él o la Secretario (a) Técnico (a).

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. CONFIDENCIALIDAD. La información, los análisis y los documentos que sean conocidos en las sesiones del COMFIS, serán confidenciales.

A 9



**ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO**

0116
DECRETO DEL 2024
(4 MAR 2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA ASPECTOS RELACIONADOS CON EL
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL- COMFIS**

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

NICOLAS MARTÍN TORO
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina Asesora Jurídica del Despacho

Aprobó: Rosa María Sotelo Domínguez
Secretaria de Hacienda Municipal

Aprobó: Diego Paul Martínez
Secretario de Planeación Municipal

Aprobó: Leidy Marcela Calvache
Jefe Oficina de Planeación de Gestión Institucional

Aprobó: Carlos Raúl Villacres González
Jefe Oficina de Presupuesto S.H.M

Revisó: Elizabeth Mendoza
Profesional Universitaria OAJD

Revisó y proyectó: Juan José Vela Paz
Asesor Jurídico S.H.M